



Litueche
crecemos juntos

MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Rentas y Patentes

REF: Otorga Patente Municipal
Comercial Provisoria.

DR 137
ACR/aod
17.10.2025

EXENTO N° 0 0 1 6 3 5

Hoy se decretó lo que sigue:

LITUECHE, 17 de octubre de 2025

CONSIDERANDO:

1. Solicitud de patente municipal, ingresada en la oficina de Partes de la Municipalidad, mediante providencia N° 1808 de fecha 08 de julio de 2025
2. Fotocopia Cédula de Identidad N° 16.644.022-K de David Divs Sánchez.
 - Certificado de zonificación N° 25 de fecha 14/04/ 2025, emitido por la Dirección de Obras Municipales, que acredita que la propiedad se encuentra emplazada en la zona ZE-1, según los antecedentes del Plan Regulador Comunal.
 - Certificado de número, solicitud N° 132 de fecha 14/04//2025, emitido por la Dirección de Obras Municipales
 - Contrato de arrendamiento entre Ángel Custodio Carrasco Álvarez a Cercoval SpA suscrito en la Notaria de Litueche de fecha 09 de abril de 2025.
 - Estatuto Actualizado de la razón social "Cercoval SpA" fecha constitución 09 de octubre de 2019, Certificado de Vigencia, Certificado de Estatuto Actualizado, ambos de fecha 17/04/2025 y Certificado de Poderes de fecha 09/04/2025, emitidos por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
 - Copia vigente del registro de propiedad, Fs. 1271 N° 1272 de 2017, emitida por la Notaria y Conservador de Bienes Raíces de Litueche, con firma electrónica avanzada, Certificado N° 123477917934 de fecha 09/04/2025.
 - Declaración jurada Inicio de Actividades, folio N° 16774332151 de fecha 14/10/2019, comprobante de transacción electrónica del SII.
 - Certificado de avalúo fiscal, Rol 00013-00007, emitido por el del SII, fecha 17/04/2025.
 - Rol Único Tributario N° 77.079.541-9 de la razón social Cercoval SpA.
 - Declaración jurada simple de fecha 04/07/2025, realizada por David Divs Sánchez, representante legal de Cercoval SpA, que no posee deuda vigente por concepto de patente comercial en la comuna de Peñalolén, suscrita en la notaria de Litueche, de fecha 08/07/2025.
 - Declaración jurada de fecha 07/07/2025, realizada por David Divs Sánchez, representante legal de Cercoval SpA, que capital propio que dispone para el rubro: Construcción sala de venta, asciende a la cantidad de \$ 2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos).
2. Informe Desfavorable N° 53, emitido por la Dirección de Obras Municipales de fecha 30 de Julio de 2025, por las condiciones de local, con observación: a) La construcción existente no Cuenta con Permiso de Edificación y Recepción Definitiva, por lo tanto se está infringiendo los artículos 116 y 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

VISTOS:

Lo establecido en Decreto 2.385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales. Decreto Alcaldicio N° 471 de fecha 25-04-2022, que aprueba la Ordenanza de Otorgamiento de Patentes Municipales Provisorias. El Decreto Alcaldicio N° 1841, de fecha 06.12.2024, Que Asume al Cargo de Alcalde Titular de la Municipalidad de Litueche. El Decreto Alcaldicio N° 2086, de fecha 09/12/2024, que nombra subrogancias y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades





Litueche
crecemos juntos

MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Rentas y Patentes

HOJA 2 DECRETO N° 001635

LITUECHE; 17 de octubre de 2025

DECRETO:

OTÓRGUESE Patente Municipal Comercial Provisoria, por 8 meses, a contar de la fecha, a la Sociedad por Acciones "CERCOVAL SPA", RUT N° 77.079.541-9, representante legal don David Divs Sánchez, Cédula de Identidad N° 16.644.022-K, para explotar rubro: Construcciones Sala de venta y se autoriza su funcionamiento en recinto ubicado en calle Hermanos Carrera N° 790, Rol de Avalúo Fiscal 00013-00007 de la comuna de Litueche.

FÍJESE como plazo de vigencia para esta Patente Provisoria el día 31 de julio de 2026.

ESTABLECESE que para optar a una Patente Definitiva deberá dar cumplimiento a lo establecido en Informe No Favorable N° 53, por las condiciones de local, emitido por la Dirección de Obras Municipales, de fecha 30/07/2025.

DÉJESE establecido que el contribuyente declaro un capital propio de \$ 2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos) de fecha 07/07/2025.

ASIGNASE el Rol de Patentes Municipales N° 2000684.

INCORPÓRESE el presente decreto al expediente de la contribuyente que obra en Rentas y Patentes Municipales.

ESTABLÉCESE, además que la contribuyente deberá tener a disposición de los fiscalizadores el presente decreto ante eventuales fiscalizaciones.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE.


I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal
LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal


I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Alcalde
ROMINA CARTES TORRES
Alcalde (S)

RCT/LUS/RVS/ACR/aod
DISTRIBUCION:

- Contribuyente
- Expediente
- Of. Rentas y Patentes
- Secretaría Municipal

